

Nit 890305496-9

RESOLUCIÓN N° 20-38.01- 123
(MAYO 5 DE 2026)

**" POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO RETROACTIVO DE UNAS PRESTACIONES SOCIALES, POR
TERMINACION DE UN NOMBRAMIENTO A UNA EMPLEADA PUBLICA "**

El Gerente del Hospital Local José Rufino Vivas – Empresa Social del Estado de Dagua – Valle, en uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del Decreto reglamentario No. 2755 de 1.996 modificado por el Artículo 1 del Decreto N° 888 de 1991 y el Decreto 068 de marzo 26 de 2024 para efecto y

CONSIDERANDO:

A- Que la Señora **JANETH COLLAZOS JURADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.410.932 Expedida en Dagua i (Valle) y quien ocupó el cargo de AUXILIAR EN SALUD FORJADORA , código 412, Grado 8 en el HOSPITAL LOCAL JOSÉ RUFINO VIVAS ESE, laboro desde el día 18 De Junio de 1992 hasta el día 28 de febrero de 2026 .

B. Que teniendo en cuenta las normas laborales que rigieron la relación reglamentaria El HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS- Empresa Social del Estado del Municipio de Dagua – Valle, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la Señora **JANETH COLLAZOS JURADO**.
En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pagó de las prestaciones sociales a la Señora **JANETH COLLAZOS JURADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.410.932 Expedida en Dagua i (Valle), por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$692.438.00)**, según liquidación de prestaciones sociales adjunta la cual es parte integrante de este acto administrativo

Parágrafo 1º: Se ajusta el valor retroactivo correspondiente al ajuste salarial autorizada por junta directiva del Hospital a los salarios para la vigencia 2026 ,le serán cancelados en la presente resolución los siguientes conceptos : **Las Vacaciones , Prima de Vacaciones , la bonificación por recreación**, entre el día dieciocho (18) de junio de dos mil Veinticinco (2025) hasta el día veintiocho(28) de marzo de dos mil veintiséis (2025), **e igualmente la prima proporcional de servicios correspondiente del 1 de julio de 2025 al 28 de marzo de 2026, prima proporcional de navidad desde el 1º de enero 2026 al 28 de febrero de 2026.**

Proyecto: Oscar Rodríguez Estrada- Profesional Universitario OPS oficina TH

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 3174385436-3165299771-3152917203-3168866438
E-mail: hospitaldagua@gmail.com.
DAGUA - VALLE

Nit 890305496-9

Continuación RESOLUCIÓN No. 20-38.01-123 mayo 5 de 2026

SEGUNDO: Los valores relacionados en el artículo anterior serán consignados a la CUENTA DE AHORROS BANCO DE BOGOTA No295003206

TERCERO: los valores a pagar son:

PRIMA PROPORCIONAL ANUAL DE SERVICIOS PROPORCIONAL (1 de Julio 2025 al 28 febrero 2026)		
		\$ 135.819
PRIMA DE VACACIONES (Periodo laborado desde 18 de junio 2025 al 28 febrero de 2026) 6 dias de prima de vacaciones		
		0
		\$ 37.087
RECONOCIMIENTO DE VACACIONES PROPORCIONALES SEGÚN LA NORMATIVIDAD POR LABORAR (18 de junio 2025 al 28 febr 2026) 9 DIAS DISFRUTE		
		0
		\$ 65.028
		0
BONIFICACION POR RECREACION (Por laborar el periodo DESDE (18 junio 2025 al 28 febr. 2026)		
		0
		\$ 7.840
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL DESDE 18 junio DE 2025 AL 28 DE febrero DE 2026		
		0
		\$ 58.986
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 AL 28 FEBRERO 2026		
		0
		\$ 35.420
SALARIO ANTERIOR		
RETROACTIVO SALARIO	\$ 1.880.034,00	\$ 338.400
RETROACTIVO AUXILIO ALIMENTACION	\$ 98.931,00	\$ 13.852
TOTAL RETROACTIVO A RECONOCER DE PRESTACIONES SOCIALES, SALARIO.Y AUX ALIMENTACION		
		\$ 692.438

Proyecto: Oscar Rodríguez Estrada- Profesional Universitario OPS oficina TH

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 3174385436-3165299771-3152917203-3168866438

E-mail: hospitaldagua@gmail.com.

DAGUA - VALLE

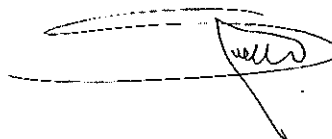
Nit 890305496-9

Continuación RESOLUCIÓN No. 20-38.01-123 mayo 5 de 2026

CUARTO.- Se le manifiesta al compareciente que contra el contenido de la presente providencia procede el recurso legal de reposición el cual deberá interponerse ante la Gerencia de la Institución dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dagua- Valle, el día cinco (5) del mes de mayo del año dos mil Veintiséis (2026).



FRANCISCO FONSECA AMARIS
Gerente

Proyecto: Oscar Rodríguez Estrada- Profesional Universitario OPS oficina TH

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 3174385436-3165299771-3152917203-3168866438

E-mail: hospitaldagua@gmail.com

DAGUA - VALLE